

---

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público****Patrimonio Inmobiliario**

Auditoría de Desempeño: 12-0-06100-07-0321

GB-043

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la administración del patrimonio inmobiliario para verificar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

***Alcance***

Los alcances de la auditoría fueron determinados por el contenido temático de la revisión, en términos de la eficiencia con que se realizaron las acciones para contar con un sistema contable armonizado del patrimonio inmobiliario, así como el aseguramiento de los inmuebles para preservar dicho patrimonio; la eficacia con que se cumplió la revelación del patrimonio inmobiliario en los registros contables y en la Cuenta Pública, y la economía en el ejercicio de los recursos destinados en los conceptos de arrendamiento, mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario.

***Antecedentes***

Del artículo 132 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se deriva la expedición de la Ley General de Bienes Nacionales, como Ley que regula los bienes propiedad del Gobierno Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 enero de 1982, esta Ley, conjuntamente con el artículo 27 Constitucional, regula el patrimonio nacional y federal, y fija los bienes que forman parte del dominio de la Nación.

Asimismo, en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se establece la forma de administrar los recursos públicos, al señalar que: “los recursos económicos de que disponga la Federación (...) se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.

En la exposición de motivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del 4 de noviembre de 2008, se señala que en ese año la información no era comparable, debido a que los reportes no son congruentes en los tres órdenes de gobierno; los ciudadanos no conocen con certeza los resultados que arroje la gestión de sus gobernantes; la contabilidad gubernamental no se encuentra adaptada a las mejores prácticas nacionales e internacionales de administración financiera, y que la información contable sólo ha sido para la integración de las cuentas públicas en los distintos niveles de gobierno. Con esta iniciativa se pretende que la contabilidad gubernamental sea un instrumento clave, permanente y recurrente en la toma de decisiones.

La iniciativa, como parte de una prioridad compartida por los órdenes de gobierno en la transparencia y rendición de cuentas para superar la heterogeneidad conceptual, normativa y técnica prevaeciente en sus sistemas contables y de rendición de cuentas,<sup>1/</sup> se sustentó primordialmente en los propósitos siguientes: establecer los criterios y las líneas generales para el registro contable de las operaciones financieras, así como para la emisión de información contable y de Cuenta Pública para los tres órdenes de gobierno; proponer un marco normativo claro en su enfoque y dirección, pero flexible para incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública; asumir como premisa básica el registro y la valuación del patrimonio del Estado; adoptar un modelo contable promotor de mejores prácticas nacionales e internacionales, y establecer la información mínima que debe integrar la Cuenta Pública y la programática y presupuestaria, que deberá relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación nacional y estatal.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización; la Ley incluye parámetros generales para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos con el fin de medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos, la administración de la deuda pública, así como las obligaciones contingentes y el patrimonio del Estado; también señala que es de observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación.<sup>2/</sup>

Asimismo, se indica que la contabilidad gubernamental determinará la valuación del patrimonio del Estado <sup>3/</sup> y su expresión en los estados financieros. <sup>4/</sup> Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad “Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; (...)”,<sup>5/</sup> y “(...) deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes (...). Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”.<sup>6/</sup>

La Ley General de Contabilidad Gubernamental establece un proceso gradual para la implementación del sistema de contabilidad gubernamental en el que las dependencias del Poder Ejecutivo, los poderes Legislativo y Judicial, las entidades y los Órganos Autónomos se ajustarán a los elementos técnicos y normativos para contar con registros contables con base acumulativa en sus respectivos libros de diario, mayor e inventarios y balances, en cumplimiento de los postulados básicos de contabilidad gubernamental, concluyendo con el establecimiento de registros contables del patrimonio y su valuación, y la generación de los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas.

En 2013, se emitió el Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en reunión del 3 de mayo de 2013, publicado en el Diario Oficial de la

---

<sup>1/</sup> Exposición de motivos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del 4 de noviembre de 2008.

<sup>2/</sup> **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículo 1, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008.

<sup>3/</sup> Procedimiento técnico y metodológico que, mediante la investigación física, económica, social, jurídica y de mercado, permite estimar el monto, expresado en términos monetarios, de las variables cuantitativas y cualitativas que inciden en el valor de cualquier bien.

<sup>4/</sup> **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículo 3, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008.

<sup>5/</sup> *Ibid.*, artículo 23, fracciones I y III.

<sup>6/</sup> *Ibid.*, artículo 27.

Federación con fecha 16 de mayo de 2013, en su primera sección, así como el Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado el 8 de agosto de 2013 en el Diario Oficial de la Federación.

En ambos Acuerdos, el CONAC y la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), determinaron que para la Federación, las entidades federativas y sus respectivos entes públicos adoptaran la decisión de realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio, se establecieron nuevos plazos señalados en los artículos Cuarto Transitorio, fracción III, y Séptimo Transitorio, como fecha de cumplimiento el 31 de diciembre de 2014 y para el artículo Sexto Transitorio el 30 de junio de 2014.

El Consejo Nacional de Armonización Contable está facultado para “realizar ajustes a los plazos para la armonización progresiva del sistema” y “Determinar los plazos para que la Federación, las entidades federativas, y los municipios adopten las decisiones que emita el consejo”, y “emitirá, para efectos contables, las disposiciones sobre registro y valuación del patrimonio”.<sup>7/</sup>

### **Resultados**

#### **1. Armonización de la contabilidad del patrimonio inmobiliario federal**

En 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el CONAC, emitió la normativa para la armonización del Sistema de Contabilidad Gubernamental en materia de patrimonio inmobiliario.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el transcurso de la auditoría, documentó que el CONAC “cuenta con una página de internet para verificar el grado de cumplimiento en la adopción de la Armonización Contable de las Entidades Federativas”, en el que se incluyó el modelo de diagnóstico de evaluación para medir la adopción e implementación de la armonización contable, y de su revisión se determinó que de 5,073 entes públicos registrados, el 76.4% (3,874) completó el proceso de autodiagnóstico y el 23.6% (1,199) no lo había realizado, como se muestra en el cuadro siguiente:

---

<sup>7/</sup> **Ley General de Contabilidad Gubernamental**, artículos 9, fracciones XII y XIII, y 30, publicada en el Diario Oficial el 31 de diciembre de 2008.

## ESTADO DE AVANCE RESPECTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE AUTODIAGNÓSTICO Y EVALUACIÓN DE LA ARMONIZACIÓN CONTABLE

Entidad Federativa	Total de entes públicos		Con autodiagnóstico		Sin autodiagnóstico	
	Núm. (a)	Total porcentual (d)=(e+f)	Núm. (b)	% e=((b/a)*100)	Núm. (c)	% f=((c/a)*100)
Total	5,073	100.0	3,874	76.4	1,199	23.6
Aguascalientes	67	100.0	67	100.0	0	0.0
Baja California	101	100.0	93	92.1	8	7.9
Baja California Sur	24	100.0	7	29.2	17	70.8
Campeche	68	100.0	68	100.0	0	0.0
Chiapas	150	100.0	141	94.0	9	6.0
Chihuahua	241	100.0	196	81.3	45	18.7
Coahuila	49	100.0	13	26.5	36	73.5
Colima	55	100.0	43	78.2	12	21.8
Distrito Federal	45	100.0	45	100.0	0	0.0
Durango	103	100.0	83	80.6	20	19.4
Estado de México	261	100.0	235	90.0	26	10.0
Guanajuato	142	100.0	99	69.7	43	30.3
Guerrero	180	100.0	133	73.9	47	26.1
Hidalgo	324	100.0	233	71.9	91	28.1
Jalisco	353	100.0	37	10.5	316	89.5
Michoacán	182	100.0	122	67.0	60	33.0
Morelos	77	100.0	60	77.9	17	22.1
Nayarit	113	100.0	112	99.1	1	0.9
Nuevo León	126	100.0	126	100.0	0	0.0
Oaxaca	634	100.0	504	79.5	130	20.5
Puebla	322	100.0	316	98.1	6	1.9
Querétaro	79	100.0	78	98.7	1	1.3
Quintana Roo	80	100.0	80	100.0	0	0.0
San Luis Potosí	132	100.0	61	46.2	71	53.8
Sinaloa	135	100.0	135	100.0	0	0.0
Sonora	163	100.0	90	55.2	73	44.8
Tabasco	49	100.0	16	32.7	33	67.3
Tamaulipas	142	100.0	142	100.0	0	0.0
Tlaxcala	94	100.0	55	58.5	39	41.5
Veracruz	289	100.0	227	78.5	62	21.5
Yucatán	165	100.0	165	100.0	0	0.0
Zacatecas	128	100.0	92	71.9	36	28.1

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada en la página electrónica: <http://gaceta.diputados.gob.mx/Gaceta/62/2013/mar/20130305>.

En el autodiagnóstico presentado por el CONAC se destaca que de las 32 entidades federativas 8 (25.0%) cumplieron en su totalidad las disposiciones para el establecimiento de la armonización contable y 24 (75.0%) lo hicieron en un rango de 1.3% a 89.5%.

La información presentada no incluye lo correspondiente a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial, y los Órganos Autónomos, lo cual no permite ni la fiscalización sobre el avance de la armonización contable, ni contar con un sistema de información integral, oportuna, económica, suficiente y confiable, que resuelva las necesidades de seguimiento y toma de decisiones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público señaló que emitió el oficio 309-A.0181/2013 con fecha 12 de agosto de 2013, notificando a los oficiales mayores o equivalentes de las dependencias de la Administración Pública Federal y Entidades del Sector Paraestatal sobre dos acuerdos,<sup>8/</sup> en los cuales se señala al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales como autoridad para los avalúos de los bienes muebles, así como los nuevos plazos para la conciliación del inventario con el registro contable.

En el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013 y publicado el 16 de mayo de 2013”, emitido por el CONAC se establecieron nuevos plazos para que la Federación, las entidades federativas y sus respectivos entes públicos lleven a cabo las actividades referentes a realizar los registros contables con base en las Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio Inmobiliario el 31 de diciembre de 2014 y la generación en tiempo real de estados financieros el 30 de junio de 2014, debido a que los entes públicos continúan realizando el levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles; así como la conciliación del valor de dichos bienes con el registro contable.

#### **12-0-06100-07-0321-07-001 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analice la pertinencia de que en el modelo de diagnóstico de evaluación se considere medir los avances de la implementación de la armonización contable de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que permita contar con un sistema de información que coadyuve a resolver las necesidades de seguimiento, la toma de decisiones y la fiscalización sobre el avance de la armonización contable.

#### **12-0-06100-07-0321-07-002 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analice la pertinencia de someter a la aprobación del Consejo Nacional de Armonización Contable que los poderes Legislativo y Judicial, así como de los Órganos Autónomos, informen sobre la implementación de la armonización contable en el modelo de diagnóstico de evaluación, que permita la fiscalización sobre el avance de la armonización contable.

---

<sup>8/</sup> El 19 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Armonización Contable aprobó diversos acuerdos entre los que destacan el “Acuerdo que reforma las principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicado el 27 de diciembre de 2010, en el Diario Oficial de la Federación”, y el “Acuerdo por el que se determina la norma de información financiera para precisar los alcances del Acuerdo 1 aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en reunión del 3 de mayo de 2013”; ambos acuerdos publicados el 8 de agosto de 2013, en el Diario Oficial de la Federación.

## 2. *Aseguramiento del patrimonio inmobiliario federal*

En 2012, con la revisión se verificó que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el “Oficio Circular por el que, de conformidad con el artículo Tercero transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, se dan a conocer los manuales, formatos y medios a través de los cuales las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deben remitir, entre otros, la información sobre contratos de seguros, el inventario actualizado de los bienes y sus siniestros, así como los mecanismos que permitan intercambiar información sobre dichos bienes”, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2012.

En 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público recibió de 136 (45.6%) de las 298 dependencias y entidades de la Administración Pública Federal información relativa al monto de la prima asegurada por 841,986,722.5 miles de pesos, y las 162 (54.4%) restantes no remitieron información a la Secretaría.

La información que remitieron las 136 entidades a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponden a 911 (3.7%) de los 24,669 inmuebles de la Administración Pública Federal que tiene registrados el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) en el inventario inmobiliario,<sup>9/</sup> y de 23,758 (96.3%) inmuebles no se proporcionó la información, como se muestra en el cuadro siguiente:

---

<sup>9/</sup> Información proporcionada por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, mediante el oficio No./CAS/004/2013 del 7 de junio de 2013.

RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES CON BIENES INMUEBLES ASEGURADOS  
EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS (SIAR), 2012

Poderes / Sector	Número de inmuebles 1/	Número de Inmuebles asegurados (SIAR)	Valor de inmuebles (Miles de pesos)	Prima total Asegurada (Miles de pesos)
Total del Poder Ejecutivo	24,669	911	353,369,527.4	841,986,722.7
Presidencia de la República	15	n.d.	9,091,211.5	n.d.
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	135	n.d.	1,638,106.5	n.d.
Secretaría de la Defensa (SEDENA)	669	n.d.	6,459,231.5	n.d.
Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR)	468	n.d.	23,868,344.2	n.d.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	508	641	8,228,621.9	301,790,073.8
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	1,110	1	929,954.1	238,141.2
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	878	1	36,342,779.7	7,198,413.4
Secretaría de Energía	6,078	38	6,517.8	82,356,482.3
Secretaría de Economía	116	30	1,836,767.3	21,203,814.0
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	869	45	2,498,214.1	29,510,855.1
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT).	1,790	30	232,471,407.4	27,892,950.9
Secretaría de la Función Pública (SFP)	506	7	7,238,429.6	7,312,101.8
Secretaría de Educación Pública (SEP)	3,548	25	2,133,110.3	157,202,306.5
Secretaría de Salud	427	59	2,722,048.1	191,297,878.8
Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)	40	1	802,614.2	989,743.9
Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)	31	n.d.	486,132.8	n.d.
Secretaría de Turismo (SECTUR)	190	n.d.	475,237.8	n.d.
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	90	n.d.	7,320,097.4	n.d.
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	172	n.d.	4,637,694.1	n.d.
Procuraduría General de la República (PGR)	122	n.d.	4,183,007.1	n.d.
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	95	33	n.d.	14,993,961.0
Organismos Descentralizados no Sectorizados	6,812	n.d.	n.d.	n.d.

FUENTE: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), 2012.

1/ El número total de inmuebles corresponde con el Inventario Nacional de Inmuebles Federales, proporcionado por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría 004/CP2012 del 10 de septiembre al 9 de octubre de 2013.

n.d. No disponible.

En ese año, la base de datos del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) no permitió identificar qué inmuebles cuentan con el inventario actualizado y qué inmuebles de ese inventario están asegurados, debido a que la información del SIAR no es conciliable con la base de datos del INDAABIN, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público señaló que a partir de 2013 se realizaron las reuniones de trabajo con el INDAABIN para conciliar la bases de datos de ambos sistemas.

**12-0-06100-07-0321-07-003 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca la coordinación con los Órganos Internos de Control, a efecto de que se adopten las medidas que coadyuven a que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal le remitan en tiempo y forma la información de los seguros contratados, así como el inventario de bienes inmobiliarios y siniestros.

**12-0-06100-07-0321-07-004 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fortalezca los mecanismos de coordinación con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a efecto de que se cuente con información conciliada de los seguros contratados, así como del inventario de bienes inmobiliarios.

**3. *Revelación del patrimonio inmobiliario Federal***

En 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público reveló en el Sistema de Contabilidad Gubernamental el valor contable de los inmuebles del Sector Público por un monto de 367,827,424.8 miles de pesos, el cual se corresponde con lo reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2012.

En ese año, el análisis de los registros del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mostró que la revelación patrimonial es de un total de 52 entes públicos; los registros de 30 (57.7%) reportaron el valor de sus inmuebles y 22 (42.3%) no lo hicieron. Asimismo, este sistema y la base de datos del Sistema del Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Federales proporcionado por el INDAABIN no son conciliables, debido a que el Inventario del INDAABIN incluyó los valores relativos a: adquisición, avalúo, catastral, estimado, presente, de reposición, terreno, construcción y otros que no son acumulables y no se conciliaron con el valor contable.

La falta de revelación total del patrimonio obedece a que a 2012 no todos los entes públicos reportaron en su contabilidad el valor del inventario, debido a que aún se encuentran llevando a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes inmuebles.

Mediante el Acta Administrativa Circunstanciada núm. 004/CP2012 del 04 de octubre de 2013, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informó que en 2013 “estableció comunicación con el INDAABIN para homologar las bases de datos con los registros contables del Sistema de Contabilidad Gubernamental, para que en 2014 el inventario esté debidamente conciliado con el registro contable”.

Asimismo, el INDAABIN informó mediante Acta Administrativa Circunstanciada núm. 003/CP2012 del 10 de septiembre al 8 octubre de 2013 que: “ha participado con la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en mesas de trabajo, (...) con la finalidad de colaborar en el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental”.

**12-0-06100-07-0321-07-005 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público analice la pertinencia de fortalecer los mecanismos de coordinación con los Órganos Internos de Control, a efecto de que se adopten medidas que coadyuven en el cumplimiento de las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable relativas a revelar el patrimonio en 2014 de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

---

**12-0-06100-07-0321-07-006 Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público establezca mecanismos de coordinación con el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales para coadyuvar a conciliar las bases de datos del Sistema del Inventario Nacional de Bienes Inmuebles Federales y el Sistema de Contabilidad Gubernamental, sobre el inventario total de bienes inmuebles, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de que dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable.

**4. *Economía en el ejercicio de los recursos en los conceptos de arrendamiento, mantenimiento y conservación del patrimonio inmobiliario***

En 2012, no fue posible determinar si los recursos destinados al arrendamiento, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles permiten medir la economía con que son ejercidos los recursos en servicios de arrendamiento, mantenimiento y conservación de los inmuebles del patrimonio del Estado, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no acreditó contar con indicadores de economía.

El valor total de los inmuebles reportado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público fue de 367,827,424.8 miles de pesos, respecto de este valor, el Sector Público ejerció el 1.8% (6,437,086.9 miles de pesos) en las partidas 3201 para el arrendamiento de edificios y locales y la 3504 para el mantenimiento y conservación de bienes inmuebles.

Los 3,272,522.5 miles de pesos ejercidos en la partida 3201 "Arrendamiento de edificios y locales" y los 3,164,564.4 miles de pesos erogados en la partida 3504 "Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles", se presentan desglosados por los Poderes de la Unión y Órganos Autónomos, así como los sectores que los componen en el cuadro siguiente:

**PROPORCIÓN DEL GASTO EN ARRENDAMIENTO Y MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN  
RESPECTO DEL VALOR DE LOS INMUEBLES, 2012  
(Millones de pesos)**

Poderes / Sector	Valor de inmuebles (a)	3201 "Arrendamiento de edificios y locales"		3504 "Mantenimiento y conservación de bienes inmobiliarios"	
		Monto (b)	Proporción % c= (b/a)*100	Monto (d)	Proporción % e= (d/a)*100
Total	367,827,424.8	3,272,522.5	0.9	3,164,564.4	0.9
a) Poder Legislativo	1,101,420.7	8,375.4	0.8	51,167.7	4.6
Auditoría Superior de la Federación	134,701.4	7,698.3	5.7	5,946.1	4.4
Cámara de Diputados	721,739.5	0.0	0.0	6,946.4	1.0
Cámara de Senadores	244,979.8	677.1	0.3	38,275.2	15.6
b) Poder Judicial	11,694,074.0	162,103.0	1.4	370,490.6	3.2
Consejo de la Judicatura Federal	9,680,622.4	155,304.0	1.6	334,206.4	3.5
Suprema Corte de Justicia de la Nación	1,190,800.0	2,735.4	0.2	28,266.6	2.4
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	822,651.6	4,063.6	0.5	8,017.6	1.0
c) Poder Ejecutivo	353,369,527.4	2,559,224.4	0.7	2,695,243.5	0.8
Presidencia de la República	9,091,211.5	1,247.5	0.0	26,012.6	0.3
Secretaría de Gobernación (SEGOB)	1,638,106.5	217,800.6	13.3	97,266.0	5.9
Secretaría de la Defensa (SEDENA)	6,459,231.5	43.0	n.s.	33,637.2	0.5
Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR)	23,868,344.2	26.9	n.s.	38,106.7	0.2
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)	8,228,621.9	421,861.3	5.1	383,027.2	4.7
Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)	929,954.1	67,476.2	7.3	33,475.6	3.6
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT)	36,342,779.7	235,303.8	0.6	104,888.4	0.3
Secretaría de Energía	6,517.8	57,424.7	881.0	5,772.8	88.6
Secretaría de Economía	1,836,767.3	61,007.2	3.3	21,390.3	1.2
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	2,498,214.1	56,703.1	2.3	107,060.6	4.3
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)	232,471,407.4	123,015.3	0.1	134,857.4	0.1
Secretaría de la Función Pública (SFP)	7,238,429.6	16,896.1	0.2	29,587.5	0.4
Secretaría de Educación Pública (SEP)	2,133,110.3	777,450.4	36.4	1,148,757.8	53.9
Secretaría de Salud	2,722,048.1	174,369.3	6.4	308,335.5	11.3
Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS)	802,614.2	47,819.7	6.0	14,754.5	1.8
Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)	486,132.8	85,176.8	17.5	5,241.1	1.1
Secretaría de Turismo (SECTUR)	475,237.8	1,047.3	0.2	1,279.6	0.3
Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE)	7,320,097.4	28,849.1	0.4	8,218.4	0.1
Secretaría de Seguridad Pública (SSP)	4,637,694.1	65,931.1	1.4	91,670.9	2.0
Procuraduría General de la República (PGR)	4,183,007.1	77,776.4	1.9	69,129.0	1.7
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)	n.d.	41,998.6	n.a.	32,774.4	n.a.
Organismos Descentralizados no Sectorizados	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
d) Instituciones Autónomas	1,662,402.7	542,819.7	32.7	47,662.6	2.9
Banco de México	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Banco de México Fiduciario en Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	280,833.8	25,553.7	9.1	19,476.4	6.9
Instituto Federal Electoral	481,576.2	294,789.6	61.2	19,013.0	3.9
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	851,633.5	138,104.0	16.2	533.7	0.1
Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa	48,359.2	51,879.9	107.3	n.d.	n.a.
Universidad Autónoma de Chapingo	n.d.	n.d.	n.a.	5,232.7	n.a.
Universidad Autónoma Metropolitana	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.

Poderes / Sector	Valor de inmuebles (a)	3201 "Arrendamiento de edificios y locales"		3504 "Mantenimiento y conservación de bienes inmobiliarios"	
		Monto (b)	Proporción % c= (b/a)*100	Monto (d)	Proporción % e= (d/a)*100
Tribunales Agrarios	n.d.	32,492.5	n.a.	3,406.8	n.a.
Banco Nacional del Ejercito Fuerza Aérea y Armada, SNC	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Instituto de Investigaciones Eléctricas	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales Agrícolas y Pecuarias	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Productora Nacional de Biológicos Veterinarios	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.
Universidad Nacional Autónoma de México	n.d.	n.d.	n.a.	n.d.	n.a.

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio núm. 710.346.III/324/13 del 14 de junio de 2013.

n.d. No disponible.

n.a. No aplicable.

En cuanto a la partida 3201 "Arrendamiento de edificios y locales", las dependencias que ejercieron la mayor cantidad de recursos, porcentualmente respecto del valor de sus inmuebles fueron: la Secretaría de Energía que ejerció el 881.0% (57,424.7 miles de pesos) respecto de su valor inmobiliario de 6,517.8 miles de pesos; el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa ejerció el 107.3% (51,879.9 miles de pesos) respecto de su valor inmobiliario de 48,359.2 miles de pesos, y el Instituto Federal Electoral que ejerció el 61.2% (294,789.6 miles de pesos) respecto de su valor inmobiliario de 481,576.2 miles de pesos.

Respecto de la partida 3504 "Mantenimiento y conservación de bienes inmuebles", las dependencias que ejercieron la mayor cantidad de recursos fueron: la Secretaría de Energía que ejerció el 88.6% (5,772.8 miles de pesos) respecto del valor de 6,517.8 miles de pesos de sus inmuebles; la Secretaría de Educación Pública que ejerció el 53.9% (1,148,757.8 miles de pesos) respecto del valor de 2,133,110.3 miles de pesos de sus inmuebles, y la Cámara de Senadores que ejerció el 15.6% (38,275.2 miles de pesos) respecto del valor de 244,979.8 miles de pesos.

#### 12-0-06100-07-0321-07-007 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público diseñe e implemente indicadores que permitan evaluar la economía de los recursos ejercidos en materia de arrendamiento, mantenimiento y conservación de los inmuebles de la Administración Pública Federal.

#### **Consecuencias Sociales**

En 2012, si bien la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió las normas de contabilidad para revelar el patrimonio, los ejecutores del gasto no han logrado revelar los activos de inmuebles bajo su administración, ya que aún no se concluía el levantamiento del inventario y la conciliación entre éste y su valor contable. La falta de revelación plena del patrimonio limita conocer de cuántos inmuebles dispone el Estado Federal Mexicano para la

prestación de bienes y servicios y su incidencia en el óptimo aprovechamiento de los mismos, en los tres Poderes de la Unión, los tres órdenes de gobierno y los Órganos Autónomos.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 4 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 7 Recomendación(es) al Desempeño.

### **Dictamen: con salvedad**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público cumplió razonablemente con la emisión de las disposiciones normativas para revelar el patrimonio inmobiliario en los términos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y reveló en la Cuenta Pública que el patrimonio inmobiliario ascendió a 367,827,424.8 miles de pesos.

El análisis de los registros del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mostró que de un total de 52 sectores, 30 (57.7%) reportaron el valor de sus inmuebles y 22 (42.3%) aún no lo habían realizado a 2012; y que el Sistema de Contabilidad Gubernamental no permite conciliar los datos asentados en el inventario del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, debido a que los entes públicos de la Federación, Entidades Federativas y los Municipios aún no concluyen los procesos de levantamiento físico del inventario de los bienes inmuebles y, por tanto, su conciliación con el registro contable.

En cuanto a la armonización, a 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público proporcionó información del avance en la armonización contable por Entidad Federativa, sin que ésta permitiera acreditar el grado de avance de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos.

De acuerdo con el diagnóstico de la Consejo Nacional de Armonización Contable, los entes públicos continúan realizando el levantamiento físico de los bienes inmuebles, así como la conciliación del valor de dichos bienes con los registros contables.

No fue posible determinar si los recursos destinados al arrendamiento, conservación mantenimiento de los bienes inmuebles permiten medir la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos, ya que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no acreditó contar en 2012 con indicadores de economía.

### **Apéndices**

#### **Procedimientos de Auditoría Aplicados**

1. Verificar que el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió las disposiciones para establecer un sistema contable armonizado, particularmente en materia de patrimonio inmobiliario.

2. Evaluar que los inmuebles de la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos disponen de seguros contra daños, a fin de preservar su patrimonio.
3. Verificar que la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos revelaron el valor del patrimonio inmobiliario en los registros contables y en la Cuenta Pública 2012.
4. Evaluar los recursos ejercidos por la Administración Pública Federal, los poderes Legislativo y Judicial y los Órganos Autónomos en el concepto de arrendamiento, mantenimiento y conservación de sus bienes inmuebles, respecto de su valor patrimonial total, en el periodo 2007-2012.

#### *Áreas Revisadas*

La Unidad de Contabilidad Gubernamental y la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 25.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 11, fracción XII, 23 y 27.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012, Artículo Tercero Transitorio.

Artículo tercero, numeral 14, inciso II, Niveles de Control Interno, Subinciso II.1, i), del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.